



de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, le otorgó la conformidad a la referida renuncia; asimismo, la fiscal recurrente cumplió con realizar la entrega de cargo correspondiente el día 24 de setiembre de 2024.

Segundo: De acuerdo a la Resolución N° 699-2009-CNM de fecha 23 de diciembre de 2009, el extinto Consejo Nacional de la Magistratura expidió el título de fiscal provincial civil y familia de Paucarpata del Distrito Fiscal de Arequipa, a la abogada YENY BALTAZARA VARGAS MAMANI.

Tercero: La renuncia es un ejercicio del derecho a la libertad de trabajo, la misma se encuentra sujeta a que se cumplan determinadas exigencias para hacerse efectiva a fin de evitar que se afecte el normal desarrollo de las actividades en nuestra institución. En esa línea, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal; lo señalado en la primera disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, los artículos 183 y 185 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cargo de fiscal termina, entre otros, desde que la renuncia es aceptada, encontrándose el empleador facultado para aceptarla desde la fecha en que fue recibida o, dentro de los treinta (30) días siguientes.

Cuarto: Por lo expuesto, y teniéndose en cuenta que la aceptación de la renuncia desde la fecha en que fue recibida o dentro de los treinta días siguientes, es una facultad discrecional del empleador, conforme lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el informe N° 000624-2021-MP-FN-OGASEJ, corresponde aceptar la renuncia formulada.

Quinto: En consecuencia, la Junta de Fiscales Supremos mediante Acuerdo N° 6575-2024 adoptado en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2024 con vino por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aceptar la renuncia formulada por la abogada YENY BALTAZARA VARGAS MAMANI al cargo de fiscal provincial titular de civil y familia de Paucarpata del Distrito Fiscal de Arequipa desde el día 27 de setiembre de 2024; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada YENY BALTAZARA VARGAS MAMANI al cargo de fiscal provincial titular de civil y familia de Paucarpata del Distrito Fiscal de Arequipa desde el día 27 de setiembre de 2024; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- Remitir la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, a la Gerencia General, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, a la Oficina General de Potencial Humano, así como a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de
Fiscales Supremos

2338037-2

Aceptan renuncia de fiscal provincial titular de familia de Nuevo Chimbote del Distrito Fiscal del Santa

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA
DE FISCALES SUPREMOS
N° 056-2024-MP-FN-JFS

Lima, 3 de octubre de 2024

VISTOS:

El oficio N° 004345-2024-MP-FN-PJFSSANTA de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa, la carta de renuncia del abogado LORENZO JAVIER MELGAREJO, la Resolución N° 529-2023-JNJ de fecha 3 de julio de 2023 expedida por la Junta Nacional de Justicia, el proveído N° 004097-2024-MP-FN-OREF emitido por la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, el informe N° 000624-2021-MP-FN-OGASEJ de fecha 23 de agosto de 2021 suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito de fecha 23 de setiembre de 2024, el abogado LORENZO JAVIER MELGAREJO presentó ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación su carta de renuncia, la misma que fue remitida a la Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos el mismo día a través de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación; carta que con fecha 25 de setiembre de 2024 el recurrente canalizó a través de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa, siendo que ésta última la remitió el mismo día a la Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos mediante oficio N° 004345-2024-MP-FN-PJFSSANTA; misiva por la que, renuncia al cargo de fiscal provincial titular de familia de Nuevo Chimbote del Distrito Fiscal del Santa, por motivos estrictamente personales y familiares, solicitando que su efectividad sea considerada a partir del día 1 de octubre de 2024. La referida presidencia le otorgó la conformidad a la presente carta de renuncia.

A través del oficio N° 004504-2024-MP-FN-PJFS SANTA de fecha 3 de octubre de 2024, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa, remitió a la Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos el Acta de entrega de cargo del abogado LORENZO JAVIER MELGAREJO en su condición de fiscal provincial de la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Nuevo Chimbote del Distrito Fiscal del Santa.

Segundo: De acuerdo a la Resolución N° 529-2023-JNJ de fecha 3 de julio de 2023, la Junta Nacional de Justicia expidió el título de fiscal provincial de familia de Nuevo Chimbote del Distrito Fiscal del Santa, a favor del abogado LORENZO JAVIER MELGAREJO.

Tercero: La renuncia es un ejercicio del derecho a la libertad de trabajo, la misma se encuentra sujeta a que se cumplan determinadas exigencias para hacerse efectiva a fin de evitar que se afecte el normal desarrollo de las actividades en nuestra institución. En esa línea, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal; lo señalado en la primera disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, los artículos 183 y 185 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cargo de fiscal termina, entre otros, desde que la renuncia es aceptada, encontrándose el empleador facultado para aceptarla desde la fecha en que fue recibida o, dentro de los treinta (30) días siguientes.

Cuarto: Por lo expuesto, y teniéndose en cuenta que la aceptación de la renuncia desde la fecha en que fue recibida o dentro de los treinta días siguientes, es una facultad discrecional del empleador, conforme lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el informe N° 000624-2021-MP-FN-OGASEJ, corresponde aceptar la renuncia formulada.

Quinto: En consecuencia, la Junta de Fiscales Supremos mediante Acuerdo N° 6576-2024 adoptado en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2024 con vino por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aceptar la renuncia formulada por el abogado LORENZO JAVIER MELGAREJO al cargo de fiscal provincial titular de familia de Nuevo Chimbote, del Distrito Fiscal del Santa desde el día 1 de octubre de 2024; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado LORENZO JAVIER MELGAREJO al cargo de fiscal provincial titular de familia de Nuevo Chimbote del Distrito Fiscal del Santa desde el día 1 de octubre de 2024; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- Remitir la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa, a la Gerencia General, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, a la Oficina General de Potencial Humano, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de
Fiscales Supremos

2338037-3

Aceptan renuncia de fiscal adjunta provincial titular de familia de Celendín del Distrito Fiscal de Cajamarca

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCALÉS SUPREMOS Nº 057-2024-MP-FN-JFS

Lima, 3 de octubre de 2024

VISTOS:

El oficio N° 1680-2024-MP-FN-PJFSCAJAMARCA de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca, la carta de renuncia de la abogada MAGALLY ONOFRIO SAN MARTIN, la Resolución N° 1058-2024-JNJ de fecha 10 de julio de 2024 expedida por la Junta Nacional de Justicia, la Resolución de Presidencia N° 002541-2024-MP-FN-PJFSCAJAMARCA de fecha 13 de setiembre de 2024 emitida por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca, el oficio N° 005432-2024-MP-FN-OREF emitido por la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, el informe N° 000624-2021-MP-FN-OGASEJ de fecha 23 de agosto de 2021, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante escrito de fecha 20 de setiembre de 2024, la abogada MAGALLY ONOFRIO SAN MARTIN presentó ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación su carta de renuncia, la misma que fue remitida a la Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos con fecha 23 de setiembre de 2024 a través de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación; carta que la recurrente canalizó con fecha 23 de setiembre del presente año a través de la Mesa de Partes de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Cajamarca, siendo que ésta última la remitió a la Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos mediante oficio N° 1680-2024-MP-FN-PJSCAJAMARCA de fecha 24 de setiembre de 2024; misiva por la que, renuncia al cargo de fiscal adjunta provincial titular de familia de Celendín del Distrito Fiscal de Cajamarca, debido a circunstancias excepcionales que afectaron su integridad personal; solicitando que su renuncia se haga efectiva desde el día 23 de setiembre de 2024. La Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca le otorgó la conformidad.

La fiscal renunciante hizo entrega de cargo con fecha 22 de agosto de 2024, al fiscal provincial de familia de Celendín del Distrito Fiscal de Cajamarca, debido a que

la recurrente solicitó licencia sin goce de haber desde el 22 de agosto al 20 de setiembre de 2024, la misma que le fue concedida a través de la Resolución de Presidencia N° 002541-2024-MP-FN-PJFSCAJAMARCA de fecha 13 de setiembre de 2024.

Segundo: De acuerdo a la Resolución N° 1058-2024-JNJ de fecha 10 de julio de 2024, la Junta Nacional de Justicia expidió el título de fiscal adjunta provincial de familia de Celendín del Distrito Fiscal de Cajamarca, a favor de la abogada MAGALLY ONOFRIO SAN MARTIN.

Tercero: La renuncia es un ejercicio del derecho a la libertad de trabajo, la misma se encuentra sujeta a que se cumplan determinadas exigencias para hacerse efectiva a fin de evitar que se afecte el normal desarrollo de las actividades en nuestra institución. En esa línea, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal; lo señalado en la primera disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, los artículos 183 y 185 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cargo de fiscal termina, entre otros, desde que la renuncia es aceptada, encontrándose el empleador facultado para aceptarla desde la fecha en que fue recibida o, dentro de los treinta (30) días siguientes.

Cuarto: Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la aceptación de la renuncia desde la fecha en que fue recibida o dentro de los treinta días siguientes, es una facultad discrecional del empleador, conforme lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el informe N° 000624-2021-MP-FN-OGASEJ, corresponde aceptar la renuncia formulada.

Quinto: En consecuencia, la Junta de Fiscales Supremos mediante Acuerdo N° 6577-2024 adoptado en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2024 convino por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aceptar la renuncia formulada por la abogada MAGALLY ONOFRIO SAN MARTIN al cargo de fiscal adjunta provincial titular de familia de Celendín del Distrito Fiscal de Cajamarca desde el día 23 de setiembre de 2024; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada MAGALLY ONOFRIO SAN MARTIN al cargo de fiscal adjunta provincial titular de familia de Celendín del Distrito Fiscal de Cajamarca desde el día 23 de setiembre de 2024; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- Remitir la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca, a la Gerencia General, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, a la Oficina General de Potencial Humano, así como a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de
Fiscales Supremos

2338037-4

Cesan por límite de edad a fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Tacna

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 2330-2024-MP-FN

Lima, 23 de octubre de 2024